

Des. en el de Mayo de 1804.

Maraca

Por Ynquisidor de Cano

Tomere razon de Mimas Venerado, y aprestado
de las seis Religiosas de
en el Libro correjo. Las Pubendas dispuestas en nu
estas Constituciones, p.^a cui-

Se tomó la razon
en el de
dece.

nombramiento es V. S. Patron
alternativam.^{te} con la Abadesa
y habiendo fallecido D.^a Maria
de Jesus Puellas el dia 13 del
presente, que era una de las d.^{as}
Vecas. en cumplimiento de lo
dispuesto por nuestras Citadas
Constituciones q^e me previenen
de aviso al Patron de la falta
de qualquiera de las agraci
adas, pongo en noticia de
V.^a de esta Religiosa: y p.^a
llenar los deberes de obligaci
on, pongo a V.^a q^e ~~haviendo~~
q^e habiendo sido nombrada

so 00

Ca 2

da 119

f 1

la ultima p.^a V.S. q.^{to} lo fue
D.^a Juana Ortiz Landauta
Corresponde a la Abadesa
esta alternativa, encuia
atencion he determinado ha
cerle Nombreamiento de d.^{ta}
Vega vacante, a una Niña
q.^{ta} se aya de novicia, con to
das las calides necesarias
p.^a efecto, assi p.^a su nacimi
ento, pobreza, y orfandad.
Como por la Solida Virtud
con q.^{ta} nos tiene edificadas,
nos preme temos eneya, una
perfecta Religiosa, se yama
D.^a Josepha Pancoibo, todo
lo que pongo en Noticia de
V.S. para su inteligencia;

N^{ro} p.^a q.^{ta} V.S. como
se lo suplico en este Monas^{to}
de Bernardas de la S.^{ma} Trini
dad y Mayo 16 de 1804

Por Inquisidor de Cano, D.^a Por, Melchora Jimenez
D.^a Juan^{co} Abarca Abba, L